



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

HACIENDA

Fondo de Prestaciones Económicas
Cesantías y Pensiones

INFORME DE AUDITORIA

Código: FOR – GCV – EIN004

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Versión: 001

Fecha: 15 de Agosto de 2017

<p>Fecha de Auditoria:</p> <p>Febrero 7 del 2018 al 15 de marzo de 2018</p>	<p>Nombres de los auditores:</p> <p>Alexandra Yomayuzo Cartagena Jefe Oficina Control Interno Isaura Cardona López, Profesional Contratista</p>
<p>Procesos Auditados:</p> <p>Verificar la gestión de seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derechos de autor sobre programas de computador en la Oficina de Informática y Sistemas en coordinación la Subdirección Financiera y Administrativa en cabeza de almacén.</p>	
<p>Objetivo de la auditoria:</p> <p>Auditoría al cumplimiento de la Directiva Presidencial 02 del 12 de febrero del 2002, realizando el seguimiento al cumplimiento de las disposiciones vigentes respecto a derechos de autor de software y su reporte en el aplicativo dispuesto por la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derechos de Autor.</p>	
<p>Alcance:</p> <p>Verificación, recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre Software en cumplimiento de la Directiva Presidencial 02 del 12 de febrero del 2002 y demás disposiciones en materia de derechos de autor en la adquisición y uso de programas de computador (Software) al corte del 31 de diciembre del año 2017.</p> <p>Limitaciones al alcance: La Oficina de Control Interno no cuenta con profesionales con conocimientos específicos en aplicativos y formación profesional en sistemas, razón por la cual la verificación del software instalado en los equipos se realizó frente al listado de software licenciado remitido por la Oficina de Informática y Sistemas.</p>	
<p>Criterios de Auditoria:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Directiva Presidencial 01 de 1.999 	

Elaboró	Revisó	Aprobó
RAUL SANTOS MURILLO CONTRATISTA OAP	RAUL SANTOS MURILLO CONTRATISTA OAP	JULIO MARIO SALAZAR RESTREPO JEFE DE OFICINA ASESORA DE PLANEACION



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

HACIENDA

Fondo de Prestaciones Económicas
Cesantías y Pensiones

INFORME DE AUDITORIA

Código: FOR – GCV – EIN004

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Versión: 001

Fecha: 15 de Agosto de 2017

- Directiva Presidencial 02 del 2002 "Respeto al derecho de autor y los derechos conexos, en lo referente a la utilización de programas de ordenador (software).
- Circular 04 del 22 de Diciembre del 2006 expedido por el Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno.
- Circular 12 del 2 de febrero 2007 de la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derechos de Autor "Verificación, recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derechos de autor sobre programas de computador software"
- Circular 17 del año 2011 de la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derechos de Autor "Modificación circular 12 del 12 de febrero de 2007, sobre recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derechos de autor sobre programas de computador /software)
- Resolución 001984 del 2009 FONCEP.
- Resolución 001 del 20 de Septiembre de 2001 del Contador General de Bogotá.

Plan de Auditoria

Plan de Auditoria enviado con radicado No EI 0327-201800954 SIGEF, id 189504 de fecha febrero 7 de febrero del 2018.

Para el seguimiento y elaboración del informe se aplicaron las normas de Auditoria General aceptadas y las técnicas de auditoria observación, revisión, visita en sitio y análisis documental para la generación del presente informe.

Aspectos positivos relevantes:

El proceso Gestión de servicios tecnológicos y de información ha documentado en el Manual del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información, la política general de seguridad de la información, en la que se establece la política respecto a la instalación de software en los equipos de la entidad.

DESCRIPCION GENERAL DEL DESARROLLO DE LA AUDITORIA

De conformidad con el rol de evaluación y seguimiento de la Oficina de Control Interno se presenta el informe preliminar de auditoría, el cual tuvo como objetivo verificación, recomendaciones y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derechos de autor sobre Software 2017 utilizados en la Entidad.

Elaboró	Revisó	Aprobó
RAUL SANTOS MURILLO CONTRATISTA OAP	RAUL SANTOS MURILLO CONTRATISTA OAP	JULIO MARIO SALAZAR RESTREPO JEFE DE OFICINA ASESORA DE PLANEACION



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

HACIENDA

Fondo de Prestaciones Económicas
Cesantías y Pensiones

INFORME DE AUDITORIA

Código: FOR – GCV – EIN004

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Versión: 001

Fecha: 15 de Agosto de 2017

El desarrollo de la auditoria se dio conforme a la solicitud y planificación presentada por la Oficina de Control Interno a la Oficina de Informática y Sistemas y a la Subdirección Financiera y Administrativa a través de la dependencia de almacén para el suministro de información y entrega de la misma.

Mediante Directiva Presidencial 02 de 2002 se ordena a las Oficinas de Control Interno, en desarrollo de las funciones de control y en el marco de sus visitas, inspecciones o informes, verificar que los programas de computador que se adquieran estén respaldados por los documentos de licenciamiento o transferencia de propiedad respectivos y establecer procedimientos para tal efecto.

1. ¿Con cuántos equipos cuenta la Entidad?
2. ¿El software instalado en estos equipos se encuentra debidamente licenciado?
3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?
4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su Entidad?

La Oficina de Control Interno solicitó información a la Oficina de Informática y Sistemas, a la Oficina de Subdirección Administrativa y Financiera mediante radicado EI03027-201800954 SIGEF Id189504 de fecha 7 de febrero de 2018; el día 16 de febrero se pidió a la Jefe de la Oficina de Informática y Sistemas certificar y dar respuesta a las preguntas formuladas en el aplicativo, así como suministrar inventario de hardware (en uso y dado de baja) y software (licenciado y libre) de la Entidad a corte 31 de Diciembre del año 2018, con radicado EI02815-2018119 SIGEF.

Una vez analizada la información a partir de las respuestas dadas por la Subdirección Financiera y Administrativa, radicada con EI0036-20181153 SIGEF id 193772 de fecha 16 de febrero del 2018, se solicitó por correo institucional el día 19 de febrero a la Oficina de Informática y Sistemas aclarara algunos aspectos de lo reportado, respuesta que fue dada con radicado EI03084-201801233 SIGEF id 192214 de fecha 22 de febrero del 2018.

La Oficina de Control Interno solicitó ingresar a los equipos para verificar la información tomando al azar 84 equipos para verificar la información entregada por las áreas auditadas y dar respuesta a las preguntas del aplicativo dispuesto por la Dirección Nacional de Derechos de Autor cuyo resultado se presenta a continuación:

1. ¿Con cuántos equipos cuenta la Entidad?

Con id 192214 de fecha 22 de febrero del 2018 la Jefe de la Oficina de Informática y

Elaboró	Revisó	Aprobó
RAUL SANTOS MURILLO CONTRATISTA OAP	RAUL SANTOS MURILLO CONTRATISTA OAP	JULIO MARIO SALAZAR RESTREPO JEFE DE OFICINA ASESORA DE PLANEACION



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

HACIENDA

Fondo de Prestaciones Económicas
Cesantías y Pensiones

INFORME DE AUDITORIA

Código: FOR – GCV – EIN004



Versión: 001

Fecha: 15 de Agosto de 2017

Sistemas certifica la existencia de 248 equipos.

En cuanto a los equipos que se encuentran en bodega, la Oficina de Informática y Sistemas emitió un concepto técnico para dar de baja 93 computadores, reflejado en la Resolución No. DG 0413-28 DIC2017. Para verificar lo correspondiente, el equipo auditor se desplazó a la bodega de la Entidad ubicada en la carrera 32 A No. 26ª-10, el día 2 de marzo de 2018, donde se evidenció la existencia de los computadores dados de baja. Se procedió a encender cuatro equipos de cómputo, evidenciando que no contienen programas que permitieran su inicio.

En el aplicativo Visión se observó el Procedimiento de Gestión de Mesa de Ayuda, código PDT-GSI-001, versión 01, fecha de aprobación 29 de noviembre del 2017, observando que para el historial de equipos se viene aplicando desde el mes de noviembre de 2017 el formato Asignación de equipos FOR-GSI-GST002. Verificada la información del contenido del mencionado formato, se observó que este control se ha aplicado a 15 usuarios con en su equipo de cómputo, no se observó firma en los mismos, razón por la cual se recomienda identificar en el formato correspondiente todos los equipos de cómputo del FONCEP, así como el registro de la firma por parte del responsable del equipo asignado.

2. ¿El software instalado en estos equipos se encuentra debidamente licenciado?

La Oficina de Control Interno con id 189504 de fecha 7 de febrero del año 2018 solicitó la información a la Oficina de Informática y Sistemas, a la Subdirección Financiera y Administrativa, al área de almacén información respecto a las licencias adquiridas y a certificar si el software instalado en los equipos se encontraba debidamente licenciado. La Oficina de Informática y Sistemas con radicado EI03084-201801233 SIGEF, id192214 de fecha 22 de febrero del 2018 reportó que en el año 2017 se adquirieron 7 licencias y la Jefe de la Oficina de Informática y Sistemas certificó que todo el software instalado en los PC cuenta con su licencia activa.

Situación evidenciada:

Para la revisión, se consideró la respuesta emitida por la OIS, en la que se afirma que el software instalado en todos los equipos de la Entidad se encuentra debidamente licenciado. La OCI determinó a partir de la verificación realizada el 28 de febrero a 84 equipos de cómputo de las diferentes áreas de la Entidad, con apoyo de 7 auditores, que la información remitida por la Oficina de Informática y Sistemas y el área de almacén por correo institucional los días 22 y 23 de febrero del 2018, no es suficiente para determinar si todo el software instalado en los equipos está debidamente licenciado, en razón a que no fue suministrada información del software detallado por equipo.

Elaboró	Revisó	Aprobó
RAUL SANTOS MURILLO CONTRATISTA OAP	RAUL SANTOS MURILLO CONTRATISTA OAP	JULIO MARIO SALAZAR RESTREPO JEFE DE OFICINA ASESORA DE PLANEACION



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

HACIENDA

Fondo de Prestaciones Económicas
Cesantías y Pensiones

INFORME DE AUDITORIA

Código: FOR – GCV – EIN004

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Versión: 001

Fecha: 15 de Agosto de 2017

Se observó adicionalmente, que la Oficina de Informática y Sistemas cuenta con el programa OCS Inventory, herramienta que permite conocer información del hardware y software de los equipos de FONCEP, no obstante no es un control efectivo que le permita hacer seguimiento y control al software instalado en cada equipo, si corresponde a software licenciado o libre por cada computador, situación evidenciada a partir de la consulta de los programas instalados en el panel de control de cada equipo y en la consulta a través de la herramienta OCS Inventory.

No se evidencia la realización de campañas o comunicaciones que promuevan el uso de software licenciado, teniendo en cuenta que el único software a utilizar en los equipos de FONCEP es el que llega instalado o el autorizado por el Grupo de Infraestructura. Tampoco se enuncian las consecuencias legales para el servidor público o contratista que instale otro software, incurriendo en piratería.

En cuanto al software libre reportado por la Oficina de Informática y sistemas en el correo institucional de fecha 27 de febrero del 2018, (1.521 licencias), no se pudo determinar si se encontraba instalado software diferente a lo reportado por la Oficina de Informática y Sistemas, debido a las limitaciones de conocimiento específico en aplicativos y formación profesional de los auditores asignados a la OCI.

3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?

La Oficina de Informática y Sistemas informó que *“El grupo de infraestructura viene implementado un mecanismo de control de acceso mediante la restricción de los privilegios de administración (local-red) para los usuarios del dominio, con esto se evita que puedan instalar cualquier tipo de software que no cuenten con licencias o que puedan colocar en riesgo los equipos de cómputo de la Entidad.*

Además de lo ya expuesto la entidad cuenta con una herramienta endpoint (Antivirus y firewall), que permite bloquear el contenido de páginas que por políticas de seguridad no están permitidas, como es el caso de páginas de descarga de software, música, video, también bloquea paginas chat, p2p. la herramienta se actualiza diariamente con la base de datos del fabricante que en nuestro caso es Bitdefender Gravityzone”.

La política por Directorio Activo da los roles, permisos a cada usuario y la Mesa de Ayuda es la responsable como administradora local y se encarga de instalar o retirar software de los equipos.

Situación evidenciada:

Se verificó el control que se está llevando por parte del profesional de la seguridad

Elaboró	Revisó	Aprobó
RAUL SANTOS MURILLO CONTRATISTA OAP	RAUL SANTOS MURILLO CONTRATISTA OAP	JULIO MARIO SALAZAR RESTREPO JEFE DE OFICINA ASESORA DE PLANEACION



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

HACIENDA

Fondo de Prestaciones Económicas
Cesantías y Pensiones

INFORME DE AUDITORIA

Código: FOR – GCV – EIN004



Versión: 001

Fecha: 15 de Agosto de 2017

de la información denominado “miembros de navegación”, donde se observó la relación de permisos asignados a servidores públicos específicos, contratistas, indicando la fecha de inicio y finalización de los permisos, la mesa de ayuda correspondiente y las observaciones respecto a los permisos asignados.

Se observó que, en el aplicativo Visión, se encuentra publicado el documento POLITICA DE CONTROL DE ACCESO A SERVICIOS TI” POL-GSI-GSE002, fecha de aprobación septiembre 1 del 2017, en el capítulo de Políticas 1.1. Políticas de Uso General aparece “La OIS, debe implementar los controles para la identificación y autenticación de los funcionarios, proveedores y/o terceros para el acceso a los servicios de TI”. No se evidencia la documentación o cualquier otro mecanismo que refleje o plasme estos controles que permita ilustrar a los servidores públicos y contratistas de la Entidad sobre su aplicación.

Se realizó una prueba por parte de los auditores de la OCI respecto a la posibilidad de realizar la instalación de un software en equipos de la Entidad, por funcionarios no autorizados. Las pruebas fueron ejecutadas en equipos de cómputo de la OCI con diferentes sistemas operativos, observando que para dicha muestra no fue posible la instalación de un software por parte de usuarios no autorizados.

4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?.

La Jefe de la Oficina de Informática y Sistemas certificó: “De acuerdo al área administrativa, el destino final que se está realizando es el consagrado en el Decreto 1082 de 2015, sección 2, enajenación de bienes del Estado, subsección 4-bienes muebles”.

Situación evidenciada:

Revisada la norma referenciada por la OIS, se evidenció que no corresponde la respuesta con la pregunta formulada, debiendo dar aplicación a lo dispuesto en la Resolución 001 del 20 de septiembre del 2001 de la Contaduría General de la Nación. Es de mencionar, que esta recomendación se incluyó en el informe de auditoría realizado en marzo de 2017.

Para realizar la respectiva verificación de la información enviada por la Oficina de Informática y Sistemas, la Oficina de Control Interno indagó sobre los lineamientos que se han emitido para dar de baja el software obsoleto de la Entidad, encontrando que no se ha definido un procedimiento para la baja de software, teniendo en cuenta que en la auditoría del año 2017 se hizo énfasis en la necesidad de este procedimiento.

Según Resolución No. DG 0413-28 DIC2017, la Oficina de Informática y Sistemas

Elaboró	Revisó	Aprobó
RAUL SANTOS MURILLO CONTRATISTA OAP	RAUL SANTOS MURILLO CONTRATISTA OAP	JULIO MARIO SALAZAR RESTREPO JEFE DE OFICINA ASESORA DE PLANEACION



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

HACIENDA

Fondo de Prestaciones Económicas
Cesantías y Pensiones

INFORME DE AUDITORIA

Código: FOR – GCV – EIN004

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Versión: 001

Fecha: 15 de Agosto de 2017

emitió un concepto técnico para dar de baja 93 computadores, mencionando la necesidad de darlas de baja según relación de las misma. A la fecha de la auditoría no se observó acta de destrucción o eliminación de software dados de baja. La Oficina de Control Interno no evidenció que la Oficina de Informática y Sistemas tenga lineamientos relacionados con el concepto técnico que debe emitir la OIS para dar de baja el software obsoleto en la Entidad, ni se encontró procedimiento para dar de baja elementos de carácter intangible.

5. Reporte de información relacionada con el cumplimiento de las disposiciones de derechos de autor en el aplicativo dispuesto por DNDA.

En cumplimiento de las disposiciones contenidas en las circularNo.12 y No17 del 2011 de la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derechos de Autor, la Oficina de Control Interno dará a conocer oportunamente el resultado del presente informe, para que el responsable de la entidad proceda a cargar en el aplicativo dispuesto por la Dirección Nacional de Derechos de Autor la información correspondiente.

HALLAZGOS

1. No se evidenció que en el proceso gestión de servicios tecnológicos y de información cuenten con documentación suficiente que establezca los lineamientos para dar de baja el software obsoleto en la Entidad, ni se observaron registros que permitan determinar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Resolución 001 de 2001 del Contador General de Bogotá.
2. No se evidenció la aplicación en todos los casos de mecanismos de control que permitan identificar el software que se encuentra instalado en los equipos de cómputo, de tal forma que se garantice el uso de software legal en todos los equipos de la entidad.

OBSERVACIONES

1. No se observó que se haya diligenciado para todos los equipos de cómputo ni que se haya firmado por parte de los responsables de los equipos, el formato de asignación de equipo FOR-GSI-GST002, que se implementó el día 29 de noviembre de 2017, tal como lo establece el procedimiento de gestión de mesa de ayuda PDT-GSI-GST001. Anterior a este procedimiento, la hoja de vida de los PC se llevaba en Excell para el control de la OIS, a través de la herramienta OCS Inventory, donde se monitorean los programas instalados y periféricos que hacen parte del inventario de cada equipo. La información debe

Elaboró	Revisó	Aprobó
RAUL SANTOS MURILLO CONTRATISTA OAP	RAUL SANTOS MURILLO CONTRATISTA OAP	JULIO MARIO SALAZAR RESTREPO JEFE DE OFICINA ASESORA DE PLANEACION



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

HACIENDA

Fondo de Prestaciones Económicas
Cesantías y Pensiones

INFORME DE AUDITORIA

Código: FOR – GCV – EIN004

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Versión: 001

Fecha: 15 de Agosto de 2017

ser coincidente entre el formato de asignación de equipos, la herramienta mencionada, el inventario de almacén y los registros contables.

2.

RECOMENDACIONES

1. Realizar verificación periódica y monitoreo por parte de la OIS, respecto al software licenciado y libre instalado en los equipos de cómputo de la Entidad, en aras de asegurar la calidad y consistencia de la información y ubicación específica donde se encuentran instalados, dando cumplimiento a las normas establecidas respecto a derechos de autor de software.
2. Establecer y divulgar las políticas y procedimientos relacionados con seguridad de la información, a través de los diferentes canales de comunicación de la entidad y en caso necesario, capacitar a los servidores y contratistas, sensibilizar de manera periódica sobre temas relacionados con la seguridad informática, los costos de la no seguridad y las implicaciones legales por incumplir las disposiciones vigentes de derechos de autor de software.
3. Identificar por parte de la Subdirección Administrativa y Financiera y la OIS las licencias que ya caducaron para darlas de baja tanto en los estados de los inventarios como en los estados contables de la entidad, con el fin de asegurar que la entidad cumpla con el tema de derechos de autor.
4. Identificar los riesgos asociados al uso indebido de software no licenciado, analizando sus causas, formular controles efectivos y gestionarlos a través del mapa de riesgos, en cumplimiento de lo establecido en MIPG para la dimensión de control interno, primera y segunda línea de defensa en la gestión de riesgos institucionales.
5. Aplicar el autocontrol por parte de todos los servidores públicos y contratistas en cuanto a las disposiciones en la política de instalación y uso de software licenciado.

CONCLUSIONES

1. Una vez recibida por correo interno de fecha 9 de marzo del año en

Elaboró	Revisó	Aprobó
RAUL SANTOS MURILLO CONTRATISTA OAP	RAUL SANTOS MURILLO CONTRATISTA OAP	JULIO MARIO SALAZAR RESTREPO JEFE DE OFICINA ASESORA DE PLANEACION



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

HACIENDA

Fondo de Prestaciones Económicas
Cesantías y Pensiones

INFORME DE AUDITORIA

Código: FOR – GCV – EIN004

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Versión: 001

Fecha: 15 de Agosto de 2017

curso, las observaciones realizadas al informe preliminar de Derechos de Autor con respecto al hallazgo 1, esta Oficina acepta la aclaración presentada así: "se evidencia que dos equipos de cómputo forman parte integral del sistema de monitoreo y correlación de eventos en tanto que el otro forma parte integral del sistema Workstation para Administración De Sistema Biométrico Con Pantalla Hp V201 Mause Y Teclado". Los elementos se ingresaron a almacén como un todo y no por partes separadas teniendo en cuenta que formaban parte integral de un todo.

Si bien es cierto que la Oficina de Informática y Sistemas registra en sus bases de datos de equipos de cómputo un número mayor de 3 equipos, al que se evidencia en el almacén, se debe tener en cuenta la aclaración tantas veces manifestada por los responsables de inventarios en el sentido de la forma como se realizó el ingreso a almacén, reiterando que se trata de un solo elemento integrado por varias partes". Se retira el hallazgo No. uno (1) y la observación No. uno (1).

2. Una vez recibida las observaciones al informe preliminar por parte de la OIS, la OCI verifico en almacén la existencia del concepto técnico donde la OIS recomiendan dar de baja 323 licencias obsoletas e inservibles, manifiesta que "en cuanto al acta de destrucción o eliminación de software o licencias , teniendo en cuenta que las licencias y software son intangibles por consiguiente no aplica la destrucción, para este fin se procedió a realizar la sanitizacion de los discos duros (borrado a nivel bajo) de los respectivos equipos." No se observó acta de eliminación, razón por la cual se recomienda levantar un acta para tal evento.

3. Se retira la recomendación No.1, 2.5 del informe preliminar.

4. Frente a la recomendación No,7 del informe preliminar se mantiene, verificadao el link referenciado en las observaciones al informe preliminar respecto a este punto no hay riesgos asociados con relación a licencias o software.

5. A partir de la verificación realizada, se observó el cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de derechos de autor, no obstante es susceptible de mejora a partir de la implementación del plan de mejoramiento asociado a los hallazgos, observaciones y recomendaciones contenidas en el presente informe.

6. Se evidenció que la Oficina de Informática y Sistemas no lleva un inventario actualizado y depurado de las licencias vigentes con las que cuenta FONCEP instaladas en cada equipo.

Elaboró	Revisó	Aprobó
RAUL SANTOS MURILLO CONTRATISTA OAP	RAUL SANTOS MURILLO CONTRATISTA OAP	JULIO MARIO SALAZAR RESTREPO JEFE DE OFICINA ASESORA DE PLANEACION



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

HACIENDA

Fondo de Prestaciones Económicas
Cesantías y Pensiones

INFORME DE AUDITORIA

Código: FOR – GCV – EIN004

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Versión: 001

Fecha: 15 de Agosto de 2017

7. Se observó que la Oficina de Informática y Sistemas durante el año 2017, no promovió el uso de software legal, informando sobre los riesgos, incumplimientos legales, seguridad, sobrecostos en acciones correctivas e intermitencias en el funcionamiento de equipos, al instalar software no autorizado.
8. Para la vigencia 2017 se evidencio la realización de bajas de 93 computadores formalizada a través de la Resolución DG-0413 de diciembre 20 del 2017, sin indicar el destino final del software instalado en dichos equipos a través de un concepto técnico por parte de la Oficina de Informática y Sistemas.

Elaboró	Revisó	Aprobó
RAUL SANTOS MURILLO CONTRATISTA OAP	RAUL SANTOS MURILLO CONTRATISTA OAP	JULIO MARIO SALAZAR RESTREPO JEFE DE OFICINA ASESORA DE PLANEACION